



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

**De:** **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Calle Vía de los Poblados, 3  
Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5ª  
28033 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, 3, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

### COMUNICAN

- I. Con fecha 16 de marzo de 2016, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la “**Tercera Escritura de Modificación**”), con el objeto de modificar las actuaciones a realizar por el Agente Financiero en caso de descenso de su calificación por FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U. (“**FITCH**”) y STANDARD & POOR´S CREDIT MARKET SERVICES EUROPE LIMITED (“**STANDARD & POOR´S**” o “**S&P**”), así como permitir que se apliquen criterios más actualizados de las Entidades de Calificación que se publiquen en el futuro, y otras modificaciones derivadas de la suscripción de un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros.
- II. Asimismo, con fecha 16 de marzo de 2016, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha procedido a sustituir al Agente Financiero por BANCO SANTANDER, S.A., mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros adaptado a las modificaciones incluidas en el apartado I anterior.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.3 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, se ha obtenido el consentimiento de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. como único titular de la totalidad de los Bonos y Entidad Prestamista, de CECABANK, S.A. como Entidad

Acreditante y Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap, y de INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL como emisor del Aval del ICO, no existiendo más acreedores del Fondo afectados por dicha modificación.

- IV. Con fecha 22 de marzo de 2016, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la Tercera Escritura de Modificación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2016.

---

D. Jesús Sanz García  
Director de Área de Originación  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**

---

Dña. Ana María Delgado Alcaide  
Directora de Área de Gestión  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**